

Localidad: Mengíbar.
Provincia: Jaén.

DNI: 24.196.343.
Primer apellido: Casado.
Segundo apellido: Vera.
Nombre: Jesús.
Código puesto de trabajo: 9344110.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: Centro de Investigación y Formación Agraria Chipiona.
Localidad: Chipiona.
Provincia: Cádiz.

DNI: 31.490.952.
Primer apellido: García de Luján.
Segundo apellido: Gil de Bernabé.
Nombre: Alberto.
Código puesto de trabajo: 9344310.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: Centro de Investigación y Formación Agraria Rancho de la Merced.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

DNI: 75.636.494.
Primer apellido: Naranjo.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: José María.
Código puesto de trabajo: 9344610.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: Centro de Investigación y Formación Agraria y Acuícola El Toruño.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Provincia: Cádiz.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002 de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 20 de junio de 2005 (BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005), a los/las funcionarios/as que figuran en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.294.247.
Primer apellido: Daza.
Segundo apellido: Duarte.
Nombre: Ricardo.
Código puesto de trabajo: 9214710.
Puesto T. adjudicado: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: Servicios Centrales.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

DNI: 27.314.020.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Alberto.
Código puesto de trabajo: 9214810.
Puesto T. adjudicado: Servicio de Personal.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro Directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: Servicios Centrales.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

DNI: 52.552.156.
Primer apellido: Fuentes.
Segundo apellido: Aceituno.
Nombre: Francisco.
Código puesto de trabajo: 9335710.
Puesto T. adjudicado: Servicio de Informática.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: Servicios Centrales.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Itrabo, Jete, Lentejé, Lújar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Salobreña, integrados en la Mancomunidad de Municipios de La Costa Tropical de Granada (Granada). (PP. 3132/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	1,3595
25	4,4889
30	6,4576
40	11,4852
50	17,9492
65	30,3451
80	45,9536
100	71,8161
125 y mayores	112,2164

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará, como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Uso industrial, comercial, organismos oficiales y otros usos

Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	1,3807
25	4,5590
30	6,5584
40	11,6645
50	18,2294
65	30,8188
80	46,6710
100	72,9372
125 y mayores	113,9681

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Bonificaciones: Conforme a las Normas Regulatoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 23 de junio de 2005, que se transcriben a continuación:

- Centros de Enseñanza.

Los suministros de Enseñanza Secundaria y Concertados se bonificarán respecto de las cuotas de uso de organismos oficiales, aplicando los siguientes precios:

Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	0,8271
25	2,7354
30	3,9337
40	7,0013
50	10,9416
65	18,4899
80	28,0052
100	43,7663
125 y mayores	68,3848

- Consumos municipales.

Se bonificarán respecto de las cuotas de uso de los organismos oficiales, aplicando los siguientes precios:

Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	0,8271
25	2,6429
30	3,8007
40	6,7646
50	10,5716
65	17,8646
80	27,0581
100	42,2862
125 y mayores	66,0723

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	euros/m ³
De 0 a 20 m ³ /mes	0,2406
Más de 20 m ³	0,4090

Bonificaciones: Conforme a las Normas Regulatoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 23 de junio de 2005, que se transcriben a continuación:

Por consumo.

Todos los consumos entre 0 y 7 m³ al mes y que no sobrepasen dicha cantidad, se facturarán a 0,0802 euros/m³.

Jubilados-Pensionistas.

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación del 100% a los primeros 7 m³ al mes.

Uso industrial, comercial y otros usos	euros/m ³
De 0 a 20 m ³ /mes	0,4138
Más de 20 m ³ /mes	0,6358